

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6440

Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, exp. 11 de fecha 6 de junio de 2025, al amparo de la Convocatoria de ayudas para el desarrollo rural de la isla de Mallorca, para el año 2024, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca. EDLNP32024_1

La Convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y las notificaciones se realizaran a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA con fecha 6 de junio de 2025, firmó la siguiente resolución,

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN /RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 19.2 Estrategias LEADER (Apoyo a la implementación a las operaciones incluidas en las EDL)

Convocatoria: EDLNP32024_1

Antecedentes

1. Acuerdo por el que se aprueban las Bases de la convocatoria, para el año 2024, de ayudas al desarrollo rural de la isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes acabó el día a 28/06/2024, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears un total de 29 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados relacionados en el Anexo I no han presentado los documentos requeridos en los plazos correspondientes.

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo por el que se aprueban las Bases de la convocatoria, para el año 2024, de ayudas al desarrollo rural de la isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca.
2. Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El artículo 21.1 de la Ley antes mencionada, establece que «la Administración está obligada a dictar resolución expresa y notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consiste en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a la que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de declaración responsable o comunicación a la Administración».
4. El resto de normativa de desarrollo y aplicación.



Propuesta de Resolución de Desistimiento

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

- 1. Considerar desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, que son un total de un expediente "AGROVER SAT", por los motivos descritos en el citado anexo, de la línea de ayudas "Apoyo a la implementación a las operaciones incluidas los EDL. Ayudas Leader Mallorca 2024".
- 2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados en el Anexo I.
- 3. Notificar la resolución a los interesados del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La jefe de Sección I La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Mª Ángeles Pérez Ramis Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente en Materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS

SOLICITANTE	NIF	NÚM. EXP.	Motivo del desistimiento
AGROVER SAT	V07407505	EDLNP32024_1/011	A fecha 2 de diciembre de 2024 se le notificaron deficiencias en el expediente. A día de hoy no han presentado ningún documento.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (9 de junio de 2025)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

